

# INFORMACIÓN DE COMITÉS DE APOYO A JUNTA DIRECTIVA

- COMITÉ DE AUDITORÍA
- COMITÉ DE RIESGOS
- COMITÉ DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

# COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR JUNTA DIRECTIVA

### 1. COMITÉ DE AUDITORIA

# a) Objetivo

Se establece como órgano de apoyo para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que se establezcan. La Junta Directiva deberá velar por el manejo de conflictos de interés, la objetividad e independencia de criterio en la composición de dicho Comité. Los miembros del Comité de Auditoría deberán contar con experiencia en auditoría o finanzas.

# b) Responsabilidades

- i. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones provenientes de la Superintendencia del Sistema Financiero, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda.
- ii. Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Superintendencia y de otras instituciones, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia.
- iii. Colaborar en el diseño y aplicación del control interno, proponiendo las medidas correctivas pertinentes.
- iv. Otras que mediante normas técnicas se establezcan con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de ALDESA y su control interno, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

### c) Composición

Se integra por Tres miembros, la Normativa Correspondiente establece que deben formar parte del referido Comité al menos dos Directores Externos.

### d) Frecuencia de reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada tres meses. El Comité deberá sesionar con la mayoría de sus miembros.

### e) Integración

- Director Presidente
- Director Propietario
- Director Propietario

# 2. COMITÉ DE RIESGOS

# a) Objetivo

Los miembros del Comité de Riesgos han sido electos por un plazo indefinido.

### b) Responsabilidades

De conformidad a las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles (NRP-11) y el Manual de Gestión de Riesgos aprobado por la Junta Directiva de ALDESA, las funciones del Comité de Riesgos comprenderán:

Información Connico de Apoyo	Información Comités de A	ovoq	
------------------------------	--------------------------	------	--

- i. Velar por que ALDESA cuente con la adecuada estructura organizacional, políticas, manuales y recursos para la Gestión Integral de Riesgos;
- ii. Proponer para aprobación de la Junta Directiva políticas para la gestión de riesgos.
- iii. Validar:
  - La metodología para identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta ALDESA, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos críticos de las actividades que se realizan; y
  - Las acciones correctivas propuestas por la Encargada de Riesgos en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos;
- iv. Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por ALDESA, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales de ALDESA y las necesidades adicionales de mitigación, así como de sus acciones correctivas;
- v. Informar a la Junta Directiva la ejecución de las políticas aprobadas, velando por que la realización de las operaciones de ALDESA se ajuste a las políticas y procedimientos definidos para la gestión de los riesgos;
- vi. Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas; y
- vii. Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los informes elaborados por la Unidad de Riesgos o quien haga sus veces.

# c) Composición

El Comité de Riesgos debe estar constituido por un número impar de miembros, que podrán ser Directores Externos o al menos un Director Externo, un funcionario de la Alta Gerencia y un Ejecutivo que tenga como responsabilidad la gestión de riesgos de la entidad. El Comité estará presidido por un Director de Junta Directiva con conocimiento en finanzas y en gestión de riesgos.

### d) Frecuencia de reuniones

El Comité de Riesgos deberá reunirse con la frecuencia necesaria para desempeñar de forma eficaz sus funciones, al menos una vez cada tres meses.

### e) Integración

- Director Presidente
- Directores Propietarios
- Encargada de Riesgos
- Jefe de Informatica
- Jefe de Administración y Finanzas

# 3. COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

# a) Aspectos del Comité:

La función principal del Comité es apoyar al Oficial de Cumplimiento en su labor de prevención de lavado de dinero y de activos respecto a controles internos y gestiones encaminadas a darle cumplimiento a la regulación aplicable.

Su composición y funcionamiento serán establecidos en la normativa interna que se elabore para tal efecto.

Información Comités de A	poyo